

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ARTICULO 295 C.G.P.

ESTADO N° 010

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO(A)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19-532-31-84-001- 2005-00022-00	SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA	NEYDER VELASCO LARRAHONDO	MAURA OLIVEROS IBARRA, como representante legal de la entonces menor de edad SOFÍA VELASCO OLIVEROS	AUTO INTERLOCUTORIO	07-02-2022
19-532- 31-84-001- 2019-00008-00	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, Y EXISTENCIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	ADRIÁN FELIPE CERÓN ORTEGA y OTROS	MARÍA TERESA CIFUENTES ENRÍQUEZ, GISETH DAYANA CERÓN CIFUENTES y HEREDEROS INDETERMINADOS del causante TULIO EMIRO CERÓN TRULLO	AUTO INTERLOCUTORIO	07-02-2022

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del C.G.P. y en el Artículo 9º del Decreto Legislativo 806 de 8 de julio de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, y se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónicos del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08:00 horas de **hoy 08 de febrero de 2022.**



SECRETARIA